

RESOLUCIÓN No. 326 ACSR-2018

ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, a 09 de octubre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 364 del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta a los ejecutivos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos;

Que, mediante Resolución No. 310 ACSR-2018 de Santa Rosa, a 20 de setiembre de 2018, se RESUELVE: **PRIMERO**.- Aprobar en todas sus partes el pliego y dar inicio al proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-GADMSR-019-2018, para la ADQUISICIÓN DE 2 MOTORES FUERA DE BORDA CON LOS ACCESORIOS PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO LA EMBARCACIÓN CATAMARÁN PARA LA MOVILIDAD MARÍTIMA EN EL ARCHIPIÉLAGO DE JAMBELÍ Y RESERVA MARINA ISLA SANTA CLARA DEL CANTÓN SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO, y disponer el inicio de este procedimiento, dando cumplimiento al CAPÍTULO III.- DOCUMENTOS CONSIDERADOS COMO RELEVANTES QUE DEBEN SER PUBLICADOS EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, Art. 9.- Fase preparatoria y precontractual, de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-000072, de fecha 31 de agosto de 2016. **SEGUNDO**.- Designar como delegado del presente proceso de Subasta Inversa Electrónica al Sr. Oscar Jaén Torres, Técnico en Gestión Turística, Medio Ambiente y Desarrollo Socio Económico, quien deberá actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General de la LOSNCP, para la evaluación de las ofertas, para la correspondiente adjudicación y las disposiciones administrativas que fueren aplicables;

Que, se cuenta con la certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 301, de fecha Santa Rosa, 29 de agosto de 2018, elaborada por el Ing. Juan Pablo Yaguana, Jefe de Presupuesto (E) y Visto Bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero (E), donde CERTIFICA que el presupuesto que rige para el Ejercicio Económico del año 2018; existe la partida presupuestaria para la ADQUISICIÓN DE 2 MOTORES FUERA DE BORDA CON LOS ACCESORIOS PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO LA EMBARCACIÓN CATAMARÁN PARA LA MOVILIDAD MARÍTIMA EN EL ARCHIPIÉLAGO DE JAMBELÍ Y RESERVA MARINA ISLA SANTA CLARA DEL CANTÓN SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO, cuyo valor es de \$ 37,829.61 TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y NUEVE CON 61/100 DÓLARES AMERICANOS, más IVA; que consta el Programa: PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL – DESARROLLO TERRITORIAL, con denominación: MAQUINARIAS Y EQUIPOS, con la Partida Nro. 311.84.01.04; por el valor de \$ 42,369.15 incluido IVA;

Que, con fecha 25 de setiembre de 2018, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, se publica en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, el proceso Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-019-2018, para la ADQUISICIÓN DE 2 MOTORES FUERA DE BORDA CON LOS ACCESORIOS PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO LA EMBARCACIÓN CATAMARÁN PARA LA MOVILIDAD MARÍTIMA EN EL ARCHIPIÉLAGO DE JAMBELÍ Y RESERVA MARINA ISLA SANTA CLARA DEL CANTÓN SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO;

Que, se cuenta con el Acta de cierre de presentación de Ofertas, de fecha 02 de octubre de 2018, en el cual se deja constancia que habiendo transcurrido íntegramente la fecha máxima de entrega de ofertas establecida en el cronograma del proceso de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-GADMSR-019-2018 para la ADQUISICIÓN DE 2 MOTORES FUERA DE BORDA CON LOS ACCESORIOS PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO LA EMBARCACIÓN CATAMARÁN PARA LA MOVILIDAD MARÍTIMA EN EL ARCHIPIÉLAGO DE JAMBELÍ Y RESERVA MARINA ISLA SANTA CLARA DEL CANTÓN SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO; el Delegado mediante Resolución No. 310. ACSR-2018, de fecha 20 de setiembre de 2018, el Sr. Oscar Jaén Torres, Técnico en Gestión Turística, Medio Ambiente y Desarrollo Socio Económico y el Ing. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de la Unidad de Contratación Pública, proceden declarar cerrado la fecha y hora de presentación de las ofertas dejándose constancia que ha sido presentada para participar dentro de este procedimiento la siguiente oferta: 1.- METROINVESTSA, presentada el 02 de octubre de 2018;

Que, con fecha 21 de agosto de 2018 el delegado procedió a la Apertura del sobre de la oferta presentada, la secretaria informa, que hasta la hora y fecha límites para recibir las ofertas, se presento una (1) oferta para el proceso de contratación con su correspondiente seguridad, perteneciendo al siguiente oferente: 1.- METROINVESTSA S.A., presentada el 02 de octubre de 2018, una carpeta con 78 fojas;

Que, luego de revisar y analizar minuciosamente las ofertas presentadas, el delegado determina mediante Informe de la Calificación y Evaluación de la Oferta, lo siguiente Calificar y Habilitar para la sesión de Negociación, por cumplir con la integridad de la oferta, requisitos mínimos exigidos en el pliego por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, al oferente 1.- METROINVESTSA S.A.;

Que, el Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresamente determina que la máxima autoridad en las Municipalidades será el alcalde, quien al tenor de lo dispuesto en el Art. 60 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización ejerce la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y, en ejercicio de la facultad Constitucional y Legal.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aceptar el informe elaborado por el Sr. Oscar Jaén Torres, Técnico en Gestión Turística, Medio Ambiente y Desarrollo Socio Económico; delegado dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-019-2018, para la ADQUISICIÓN DE 2 MOTORES FUERA DE BORDA CON LOS ACCESORIOS PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO LA EMBARCACIÓN CATAMARÁN PARA LA MOVILIDAD MARÍTIMA EN EL ARCHIPIÉLAGO DE JAMBELÍ Y RESERVA MARINA ISLA SANTA CLARA DEL CANTÓN SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO, donde menciona que la oferta presentada por el oferente 1.- METROINVESTSA S.A; cumplen con la integridad de la oferta y con todos los requisitos mínimos solicitados en el pliego.

SEGUNDO.- HABILITAR al oferente para la Sesión de Negociación, por cumplir con la integridad de la oferta y con todos los requisitos mínimos solicitados en el pliego; por lo tanto debe ser habilitada y a su vez envíen su oferta económica inicial a través del Portal Institucional del SERCOP y proceder conforme a lo dispuesto en el numeral 5.3 Negociación de la Sección V condiciones particulares del pliego, al siguiente oferente: METROINVESTSA S.A, oferente calificado dentro del proceso.

TERCERO.- De conformidad con el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Artículo 47.- Casos de negociación única.- No se realizará la puja, y en su lugar se realizara una única sesión de negociación, entre la entidad contratante y el oferente, en el siguiente caso: *1.- Si existe una sola oferta técnica calificada.*


Ing. Clemente Bravo Riofrío
ALCALDE DEL CANTON



Lo certifico.-


Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL

